



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.**

**Nº 133 -2018-GRJ/ORAF/ORH.**

— Huancayo, **23 FEB. 2018**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 088-2018-GRJ/CBS, sobre ampliación de permiso por lactancia materna, a favor de doña **Katherine Janeth Molina Armas**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 4º, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley Nos. 27240, concordante con la Ley 27591 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, y el artículo 80º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", determina, que la madre trabajadora, al término del período post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, **hasta que su hijo cumpla un año de edad** y precisa que la hora diaria de permiso, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa Nº 198-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 08 de noviembre de 2017, sé amplía el permiso por lactancia materna, hasta el 31 de diciembre de 2017, a favor de doña Katherine Janeth Molina Armas, por su menor hijo llamado Adrián Alejandro Ludeña Molina, nacido, **el 24 de junio de 2017**;

Que, mediante Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios Nº 037-2015-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de enero y concluye el 31 de marzo de 2018;

Que, en el presente hecho, doña Katherine Janeth Molina Armas,



ORH  
Reg.: 2546580  
Exp.: 232789



viene solicitando ampliación de permiso por lactancia materna, habiendo acreditado, la filiación maternal con el D.N.I. N° 90284598 del infante Adrián Alejandro Ludeña Molina, deviene en procedente su petitorio, en el horario de 08:00 a 09:00 horas, a partir del día 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018, fecha que concluye su contrato en el Gobierno Regional Junín, contenido en la Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2015-GRJ/ORAF, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, una hora diaria de permiso por lactancia materna, a favor de doña **Katherine Janeth Molina Armas**, trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, en el horario de 08:00 a 09:00 a.m., con efectividad al 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018, fecha que concluye su contrato, contenido en la Prórroga del Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2015-GRJ/ORAF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 FEB 2018  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas  
SECRETARIA GENERAL

